

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
convertidos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 26 Enero 1930).

Diputación Provincial

DE
Córdoba

SECRETARÍA

Núm. 357

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el pasado mes de Noviembre último, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Sesión del día 12

Bajo la presidencia de don Rafael Cruz Conde.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterada de varias comunicaciones y telegramas de varias Diputaciones provinciales expresando su gratitud hacia esta Corporación

por los agasajos de que fueron objeto en su visita a esta capital con motivo de la tercera Asamblea celebrada en Sevilla.

Conceder ingresos a varios presuntos alineados.

Id. salidas a varios dementes curados.

Id. ingresos en las Casas Central de Expósitos y Socorro-Hospicio.

Autorizar a los Directores de los Establecimientos de Beneficencia para que lleven a cabo varios servicios y adquisiciones.

Que pase a la Comisión especial de presupuestos, una comunicación del Director del Hospital de Agudos, haciendo presente la necesidad de que se aumente el personal dependiente de dicho Establecimiento, con motivo de la terminación de los nuevos pabellones que se están construyendo.

Autorizar al Director de la Casa de Socorro-Hospicio para que con intervención del señor Visitador organice una gira al campo de los acogidos.

Aprobar un acta de recepción de los géneros adquiridos para vestuario interior y exterior de los dementes varones.

Id. varias cuentas y facturas de los distintos servicios y adquisiciones realizadas en las diferentes dependencias de la Corporación.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Instituto de Higiene, haciendo presente que ha remiti-

do a la Dirección General de Sanidad, una instancia y memoria comprensiva de los elementos de desinfección, desratización y desparasitación, con que cuenta el Parque anejo a dicho Centro, con objeto de obtener la exclusiva a que se refiere la Real orden 11 de Octubre último.

Aprobar cuenta rendida por el señor Depositario de Fondos provinciales, relativa a los ingresos y pagos efectuados en la Caja provincial durante el tercer trimestre del ejercicio actual.

Quedar enterada del contenido de una carta del Banco de Crédito Local de España, participando remisión de cantidad que se le tenía pedida.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar cuentas rendidas por varios Ayuntamientos de la provincia relativas a la recaudación del impuesto de cédulas personales de 1928, obtenida en periodo voluntario.

Estimar la reclamación deducida por don Angel Méndez Hidalgo, contra el expediente de apremio que por su cédula personal del año de 1928, se le ha incluido por la Agencia Ejecutiva de dicho impuesto.

Conceder una única y definitiva prórroga para la cobranza del impuesto de cédulas personales del año actual, en periodo voluntario, hasta el 31 de Diciembre próximo, para todos los Ayuntamientos de la provincia.

Aprobar cuenta rendida por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, justificando gastos de entretenimiento de maquinaria de la Sección a su cargo, a partir del día 16 de Octubre próximo pasado.

Aprobar una certificación expedida por el mismo señor Ingeniero acreditando las unidades de obra ejecutada en el camino vecinal del kilómetro 85 de la carretera de Jaén a Córdoba a Nueva Carteya.

Id. id. id. en el camino vecinal de La Carlota a su estación.

Id. un proyecto remitido por el repetido señor Ingeniero para la construcción de obras de fábrica y reparación de explanación y firme de la totalidad del camino vecinal de Monturque a los Moriles.

De conformidad con lo propuesto en un informe del Negociado de Fomento acerca de un proyecto remitido por el Ingeniero don Juan José Bolinaga para la construcción de un puente económico sobre el Rio Vadillo en el sitio conocido por Cañada del Molino.

Que por la Sección de Vías y obras se proceda al estudio y redacción del proyecto correspondiente para la habilitación del camino rural que enlaza la carretera de Córdoba a Villaviciosa, desde el Lagar de la Cruz, con el camino municipal que conduce a las Ermitas.

Quedar enterada de la justificación llevada a cabo por varios pensionados de esta Diputación.

Id. id. de la entrega hecha a esta Corporación por los señores Presidente de la Cámara interina de la propiedad rústica e Ingeniero Jefe del servicio agronómico del material de extinción de plagas del campo.

Se interese de la Dirección General de Agricultura la expedición de un cheque de 30.000 pesetas con cargo a los fondos recaudados por el impuesto de plagas del campo en esta provincia.

Conceder una subvención de mil pesetas por una sola vez a don Vicente Orti, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de esta capital, con objeto de que once alumnos de la clase Concepto e Historia de las Artes visiten la Exposición de Barcelona.

Id. id. de 500 pesetas al señor Presidente de la Asociación de antiguos alumnos Salesianos, para visitar la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Id. de 825 pesetas por una sola vez a la Superiora de la Casa Asilo de ancianos desamparados de Cabra, para ayuda de los gastos de sostenimiento de dicha Institución.

Contribuir con 100 pesetas al proyecto del Instituto jurídico Ibero-Americano de Barcelona, de dedicar al Excelentísimo señor Ministro de Trabajo un busto y un artístico album donde figurarán los nombres de todos los adheridos.

Aprobar un presupuesto para el arreglo de la casa número 17 de la Avenida del Gran Capitán, que se destina al Gobierno Civil.

Dejar sin efecto el acuerdo de 21 de Septiembre último por el que se suspendieron temporalmente los ingresos en la Casa de Socorro-Hospicio.

Que el señor Presidente forme parte de la ponencia designada por acuerdo de 3 de Junio del corriente año, para el estudio de la oferta hecha por don Francisco Fernández Caparrós, de la maquinaria de su taller de Litografía con destino a la Imprenta del Hospicio.

Designar a los señores Diputados don Manuel García de la Plaza y don José Delgado de Bárbara, para que formen parte de la ponencia para la reforma del Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial; al señor don José Molleja y Molleja para que forme parte de la designada para la reforma de la plantilla del Cuerpo Administrativo de esta Diputación; al señor don Isidro Barbudo y Sanz para que forme parte del Tribunal para las oposiciones de una plaza de Oficial 2.º de expresado Cuerpo Administrativo; y al señor don José de Rioja y Muñoz para que forme parte del Tribunal designado para las oposiciones a una plaza de Tenedor de Libros y otra de Contabilidad.

Señalar el día 27 del corriente mes para celebrar sesión ordinaria.

Sesión del día 27

Bajo la presidencia de don Rafael Cruz Conde.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Hacer constar en acta su agradeci-

miento a don Romulo Romano Gamero-Cívico por el donativo de carne de venado hecho al Hospital de Crónicos y Casa Socorro-Hospicio.

Conceder ingresos a varios presuntos alienados.

Id. salida a dementes curados.

Id. varios ingresos en las Casas Socorro Hospicio y Central de Expósitos.

Autorizar a los Directores de los Establecimientos de Beneficencia para que lieven a cabo varios servicios y adquisiciones.

Aprobar varias cuentas y facturas de los distintos servicios y adquisiciones realizados en las diferentes dependencias de la Corporación.

Id. cuatro presupuestos formados por el señor Arquitecto provincial para la realización de varias obras.

Aprobar el señalamiento de los precios medios a que se han liquidado las especies de suministro en los pueblos cabeza de partido durante el mes de Octubre último, con el fin de que sirvan de base a la liquidación de los suministros que hayan efectuado los pueblos de la provincia durante el expresado mes para las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes.

Aprobar una certificación expedida por el señor Arquitecto provincial, acreditando las unidades de obra ejecutadas en las de pavimentación del patio principal y galerías de la Casa de Socorro Hospicio.

Aprobar dos nóminas remitidas por el Tribunal tutelar para niños de Jaén, relativas, a las estancias de menores durante los meses de Abril y Mayo últimos.

Aprobar cuenta rendida por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, justificando gastos de entretenimiento de maquinaria ocasionados a partir del 10 del corriente mes.

Aprobar seis nóminas de las indemnizaciones devengadas por el personal técnico de la Sección de Vías y Obras, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo.

Aprobar tres certificaciones expedidas por el señor Ingeniero de la Sección de Vías y Obras, don Jerónimo Martín Peñasco, acreditativas de las unidades de obra ejecutadas en varios caminos vecinales.

Id. de varias id. expedidas por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, de id. id.

Aprobar un proyecto remitido por el adjudicatario del servicio de estudios y redacción de proyectos de caminos vecinales, don Juan José Bolinaga, para la construcción de un puente sobre el río Vadillo, en el sitio conocido por Cañada del Molino.

Aprobar tres proyectos de reparación de la carretera provincial de Pedro Abad a su Estación, y de dos caminos vecinales.

Aprobar un proyecto para la reparación del camino vecinal de Rute al Pamplinar.

Conceder al Ayuntamiento de Castro del Rio una subvención de 9.987 pesetas, 50 por 100 del importe de las obras realizadas por aquel Ayun-

tamiento en la carretera provincial de dicho pueblo a la del Estado de Castro a Montilla.

Que se repare con firme especial adoquinado la carretera provincial de Lucena a su Estación, siempre que el Municipio esté dispuesto a contribuir a estas obras con el 40 por 100 de su importe.

Id. id. id. el tramo de carretera provincial de Montoro a su estación, que está unido al mencionado pueblo, siempre que el Ayuntamiento id. id.

Conceder en principio al Ayuntamiento de Rute, un anticipo reintegrable de 15.000 pesetas, para la construcción del camino vecinal del kilómetro 8 de la carretera de Encinas Reales a Priego al Puente de las Salinas sobre el río Anzur en el camino vecinal de Rute a la carretera de Montoro a Las Salinas, con la garantía del recargo en la contribución industrial y territorial.

Conceder definitivamente al Ayuntamiento de Baena los anticipos de 11.613'43 pesetas, y 34.544'91 pesetas con destino a la construcción de los caminos vecinales del kilómetro 10 de la carretera de Baena a Porcuna por Valenzuela a la Aldea de Alben-dín, y del kilómetro 85 de la carretera de Jaén a Córdoba a Nueva Car-teya.

Conceder a don Juan López Zure-ra autorización para cruzar la carretera provincial de Aguilar a su estación, con una tubería conductora de aguas en una distancia de ocho metros.

Designar al señor Diputado don José de Rioja y Muñoz, para que represente a la Corporación en la subasta que ha de celebrarse el día 3 del próximo mes de Diciembre por ausencia de don José Delgado de Bárbara.

Quedar enterada de un oficio del señor Presidente de la Diputación de Granada, haciendo presente la gratitud de aquella Corporación por las atenciones recibidas por los representantes de las misma, con motivo de la III Asamblea de Diputaciones celebrada en Sevilla.

Aprobar varias cuentas relativas a la recaudación del impuesto de cédulas personales de 1928, llevada a cabo en periodo voluntario por 24 Ayuntamientos de la provincia.

Quedar enterada del contenido de una carta del Banco de Crédito Local de España, participando remisión de fondos pedidos.

Aprobar las cuentas de caudales, de presupuestos y de propiedades y derechos de esta Excm. Corporación correspondientes a los ejercicios 1918 y primer trimestre de 1919, 1919-20, 1920-21 y 1921-22.

Quedar enterada de la justificación de sus obligaciones llevadas a cabo por varios pensionados de la Corporación.

Designar al señor Diputado don José Delgado de Bárbara, para que forme parte del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposiciones a una pensión vacante para seguir estudios del Magisterio.

Conceder a don José García, don Juan Delgado y doña Concepción Blanco, un auxilio de 150 pesetas a cada uno, para que sus hijos, puedan seguir los estudios del Bachillerato, el primero y del Magisterio los otros dos.

Quedar enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, remitiendo una certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Priego, por el que en virtud de haberse terminado el repartimiento general de utilidades de dicho Municipio, bajo la inteligente dirección del señor Jefe de la Sección provincial de presupuestos municipales, don Antonio Luna García, comisionado nombrado por la Delegación de Hacienda, se concede un voto de gracias a dicho señor, en cuyo oficio se manifiesta por el señor Delegado que traslada muy gustoso el referido acuerdo por tratarse de un funcionario que da constantes muestras de aplicación y asiduidad en el cumplimiento de los deberes de su cargo por lo que, la Delegación une su elogio a la Alcaldía, y que conste todo ello en el expediente personal del interesado.

Autorizar a don José Ruano, para efectuar prácticas en el Hospital de Agudos.

Nombrar capataces camineros aceptando propuesta de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, a Isidoro Muñoz, Juan Pedraja y Eliseo Suárez.

Ratificar, en propiedad, el cargo de capataz caminero a Pedro Trillo Martín, y nombrar también en propiedad a Domingo Lozano.

Conceder una subvención de 50 pesetas, por una sola vez a varios alumnos del cuarto curso de la Escuela Normal de Maestros de esta capital, para que puedan visitar la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Que se comunique a la Comisión Especial de presupuestos la conveniencia de consignar en los del próximo una cantidad global, para subvenciones.

De completa conformidad con las propuestas hechas por el señor Presidente y señor Barbudo, referentes a la visita a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, de los acogidos a la Casa de Socorro-Hospicio y Central de Expósitos.

Que se organicen colonias de acogidos del Hospicio y Expósitos, Cerro Muriano, de igual modo que años anteriores.

Autorizar al Director de la Casa de Expósitos, para que se complete la instalación eléctrica de la Capilla del Establecimiento.

Que se consigne en el presupuesto del próximo ejercicio la cantidad de 28.560 pesetas con destino a la adquisición de un automóvil para el servicio de la Presidencia de esta Excelentísima Diputación.

Designar al señor Diputado don José de Cárdenas Gallardo, para cargo de Visitador del Hospital de Agudos.

Conceder una subvención de

pesetas al Colegio Oficial de Secretarios e Interventores de la Administración Local.

Facultar ampliamente al señor Diputado don Isidro Barbujo, para que asesorado por el señor Director del Museo provincial de Bellas Artes, adquieran las mazas que deben usar los maceros de la Corporación.

Señalar el día 10 de Diciembre próximo para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 31 de Diciembre de 1929.

—El Secretario, F. López.—Visto bueno: Presidente, R. Cruz Conde.

Junta Provincial de Abastos de Córdoba

SECRETARIA

Circular núm. 419

El Excmo. Sr. Director General de Comercio y Abastos, en telegrama fecha 21 del actual, dice a esta Junta lo siguiente:

«Con el fin de que por Fabricantes aceite orujo no se pueda vulnerar lo dispuesto en Real orden número 17 de 10 del actual, «Gaceta» del 11, por esa Junta se exigirá a dichos fabricantes presenten dentro de la mayor brevedad posible declaración jurada de las cantidades de orujo de aceituna que han recibido, cantidades de aceite de dicha clase producido, cantidades que han refinado y ventas de aceite de orujo, especificando cantidad, nombre del comprador y punto de destino.—Todos estos datos referentes hasta el día 10 del mes actual.

Una vez conocidos por V. E. estos extremos se formará la oportuna estadística remitiéndola con urgencia a esta Dirección y sirviendo de base a la cuenta corriente que deben llevar fabricantes según dispone el apartado 1.º—También exigirá V. E. cumplimiento exacto apartado 2.º repetida Real orden para circulación con guías expedidas por propios fabricantes, tanto para transporte por ferrocarril como por carretera.»

Los señores Alcaldes de la provincia, darán traslado de esta circular, a todas las fábricas de extracción de aceite de orujo enclavadas en su término municipal, exigiéndoles acuse de recibo que, con toda urgencia remitirán a esta Junta.

Las expresadas fábricas entregarán en los Ayuntamientos respectivos antes del día 15 del próximo mes de Febrero la declaración jurada en la forma y con los datos exigidos en el transcrito telegrama, e inmediatamente los Alcaldes las remitirán a esta Junta, a los efectos de estadística que se interesan.

Los Alcaldes de los pueblos en cuyo término municipal no se hallen enclavadas fábricas de extracción de aceite de orujo, lo comunicarán por oficio a esta Junta.

Por las Autoridades locales Guardia civil y agentes y dependientes de mi Autoridad, se vigilará el mas exacto cumplimiento de cuanto se refiere

a circulación, tanto por ferrocarril como por carreteras, del aceite de orujo dándome cuenta de las infracciones que observen.

Córdoba 27 de Enero de 1930.—El Gobernador-Presidente, ANTONIO MARIN ACUÑA.

Administración de Rentas Públicas DE LA Provincia de Córdoba

Núm. 384

No habiendo remitido varios Ayuntamientos de la provincia a esta Administración, a pesar de haber transcurrido el plazo reglamentario para ello, las certificaciones expresivas de los ingresos obtenidos por los mismos durante el cuarto trimestre del pasado año de 1929 por los conceptos de propios, pesas y medidas y aprovechamientos forestales, se les hace saber por medio de la presente circular, que si en el plazo de diez días a partir desde la publicación de la misma en este periódico oficial, no las envían, propondré al Ilustrísimo señor Delegado, les sea impuesta la multa que señala el Estatuto municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Córdoba 24 de Enero de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, F. Martínez.

Ayuntamientos

BELMEZ Núm. 396

Don José Alcántara Sampelayo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente se anuncia al público la subasta relativa a las obras de alcantarillado de la Plaza de la Iglesia de esta villa, con sujeción al proyecto redactado al efecto, el cual con las condiciones y presupuesto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio todos los días hábiles hasta el anterior de la celebración de la subasta, de diez a trece, y de las quince a las diez y siete, bajo el tipo de subasta de mil trescientas diez y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos.

El pago de las obras se efectuará en la forma y plazos que se expresan en las condiciones económico-administrativas, advirtiéndose que el plazo de ejecución de dichas obras será de dos meses a partir de la fecha en que por el Ayuntamiento se notifique al contratista la adjudicación definitiva de las mismas.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente Alcalde en quien delegue con asistencia de un vocal de la Comisión municipal permanente, designado por la misma

el día siguiente al que hayan transcurrido veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las doce horas, y si este día resultara festivo se celebrará a la misma hora del siguiente hábil.

Para la celebración de la expresada subasta se observarán las siguientes reglas:

Primera. Los pliegos de proposición formulados con arreglo al modelo que se insertará al final, se presentarán extendidos en papel del Timbre del Estado de la clase correspondiente, desechándose el que al abrirlo resulte no haber llenado este requisito.

Segunda. Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados en ejercicio de este partido judicial.

Tercera. El plazo de la presentación de pliegos empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta admitiéndose los pliegos en la Secretaría durante las horas hábiles de oficina.

Cuarta. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de subasta.

Quinta. Los referidos pliegos habrán de presentarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente «Proposición para optar a la subasta relativa a la contratación de las obras de alcantarillado de la plaza de la Iglesia» en el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario municipal que reciba el pliego bajo la firma de ambos que el mismo se entrega intacto extendiendo el oportuno recibo de presentación con arreglo al artículo quince del Reglamento de contratación.

Belmez a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta.—José Alcántara.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con cédula personal de clase..... número..... expedida con fecha de..... de..... de..... a nombre..... enterado del pliego de condiciones para la subasta de la ejecución de las obras de alcantarillado de la plaza de la Iglesia se comprometo a realizar las mismas en la forma que se detalla en el oportuno proyecto bajo las condiciones contenidas en el expresado pliego por la cantidad de..... (en letra) Belmez..... de..... de mil novecientos treinta. (Firma)

Núm. 397 Don José Alcántara Sampelayo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal de mi presidencia ha acordado vender en pública subasta una parcela de terreno sobrante del derribo de una casa propiedad de este Ayuntamiento que ocupa una superficie de cincuenta y siete metros cuadrados sita en la entrada de la carretera de Espiel o sea en el cruce de las calles de Pozonuevo y Trajano, sujetándose a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar el día quince de Febrero próximo en estas Casas Consistoriales, a las doce de la mañana.

Segunda. La parcela ha sido tasada en la cantidad de doscientas ochenta y cinco pesetas.

Tercera. No serán admitidas las proposiciones que no cubran el tipo de tasación.

Cuarta. La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados en los que se deberán unir la proposición redactada con arreglo al modelo que más abajo se indica, el resguardo que acredite el depósito previo en la Caja municipal del cinco por ciento de la tasación y la cédula personal corriente.

Quinta. Todas las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don..... vecino de..... con cédula personal número..... clase..... enterado del anuncio de que se saca a pública subasta una parcela de terreno sobrante del derribo de una casa propiedad de ese Ayuntamiento sita en la entrada de la carretera de Espiel y cruce de las calles de Pozonuevo y Trajano, hace proposición por la cantidad de..... (en letra) con sujeción a las condiciones insertas en el edicto.

Belmez..... de mil novecientos treinta.

(Firma).—En papel de 3'60 pesetas.

Sexta. Todos los gastos que se causen serán satisfechos por aquel a quien sea adjudicada definitivamente la subasta.

Séptima. Sujetándose en todo lo demás a lo dispuesto en el artículo catorce y concordantes del Reglamento de contratos municipales vigentes. Belmez a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos treinta.—El Alcalde, J. Alcántara.

PALENCIANA Núm. 404

Don Antonio Velasco Hurtado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana.

Hago saber: Que acordado por esta Corporación de mi presidencia, sacar a pública subasta los arbitrios que se dirán a continuación, para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta, los respectivos remates, ten-

drán efecto en estas Casas Consistoriales el cinco de Febrero próximo, celebrándose los actos a las horas que para cada uno se fija y en la forma que previene el Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

ARBITRIO SOBRE EL CONSUMO DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS Y ALCOHOLES

La subasta de este arbitrio, tendrá efecto el indicado día a las diez de su mañana, bajo el tipo de mil novecientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

ARBITRIO SOBRE ALMOTACENIA Y REPESO

El remate de este arbitrio tendrá lugar a las once del propio día, bajo el tipo de seis mil ciento tres pesetas con noventa y cinco céntimos.

ARBITRIO SOBRE EL CONSUMO DE CARNES FRESCAS Y SALADAS

El remate de este arbitrio se llevará a efecto en indicado día cinco de Febrero y hora de las trece, y por el tipo de seis mil ochocientos cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto a continuación en papel de 3'60, acompañando la cédula personal y resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de subasta.

La fianza definitiva que vendrán obligados a depositar en la Caja municipal los rematantes, será el veinticinco por ciento del tipo en que fuesen adjudicados los arbitrios.

Los expedientes, pliegos de condiciones y tarifas, como así mismo, las ordenanzas correspondientes, están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Palenciana veinte y cuatro de Enero de mil novecientos treinta.—Antonio Velasco Hurtado.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para el arriendo por subasta del (arbitrio de que se trate) hace proposición por el tipo de.....

.....(en letra) pesetas, obligándose a cumplir todas las condiciones que en el oportuno pliego se señala.

(Fecha y firma).

ALMEDINILLA

Núm. 260

Don Antonio Vega González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores, según la ley 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen dichas listas al público hasta el día 20 de este mes, a fin de que se

hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan a los interesados las que resolverá dicha Corporación antes de 1.º de Febrero próximo.

Almedinilla a 1.º de Enero de 1930.

—El Alcalde, Antonio Vega.

EL VISO

Núm. 293

Don Tomás Linares Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan formular las reclamaciones oportunas en tiempo conveniente.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

El Viso a 16 de Enero de 1930.—Tomás Linares.

VILLARALTO

Núm. 325

Don Manuel Ruiz Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el actual ejercicio queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días durante cuyo plazo podrá ser examinado por quienes lo deseen y formulen las reclamaciones que estimen necesarias.

Villaralto 17 de Enero de 1930.—Manuel Ruiz.

Núm. 326

Don Manuel Ruiz Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días pudiendo presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaralto 16 de Enero de 1930.—Manuel Ruiz.

FUENTE LA LANCHAS

Núm. 38

Relación de los individuos que con arreglo al artículo 25 de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877 tienen derecho a elegir compromisarios para la elección de los mismos en el año de 1930.

SEÑORES CONCEJALES

Don José Fanco Avila.
Don Rafael Algaba Romero.
Don Manuel Cano Franco.
Don Manuel Luna Caballero.
Don Tomás Franco Chaves.
Hay dos vacantes.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Juan M. Plaza Aranda, 340'66 pesetas.

Don Bernardo Murillo Montenegro, 99'33.

Don Agustín Chaves Expósito, pesetas 98'89.

Don Juan Sánchez Murillo, 85'68.

Don Felipe Plaza Aranda, 62'00.

Don José Avila Ramires, 48'19.

Don Alfonso Franco Chaves, 47'15.

Don Pablo Algaba Calderón, 44'38.

Don Vicente Avila Gallego, 41'39.

Don Esteban Muñoz Franco, 41'16.

Don Dionisio Villarreal Murillo, 39'95.

Don Esteban Avila Aranda, 34'43.

Don Santiago Aranda Avila, 31'16.

Don José Aranda Avila, 25'55.

Don Antonio Avila Ramirez, 24'70.

Don Felipe Avila Fernández, 23'36.

Don Mateo Villarreal Murillo, pesetas 22'62.

Don Manuel Plaza Zarza, 20'10.

Don Manuel Díaz Almeida, 19'97.

Don Buenaventura Benitez Aranda, 19'68.

Don Vicente Muñoz Zarza, 18'22.

Don Manuel Muñoz Zarza, 17'78.

Don Tomás Muñoz Zarza, 15'47.

Don Fernando González Suárez, 14'37.

Don Francisco Trinidad Avila Gallego, 12'08.

Don Miguel Romero Luna, 11'34.

Don Francisco Robles Sujar, 10'51.

Don Antonio Chaves Lisedas, 10'46.

Fuente la Lancha 1.º de Enero de 1930.—El Alcalde, Rafael Algaba.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 317

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería, que al final se reseñará sustraída en la noche del 10 al 11 del actual, de la finca Mesas del Arrendal, del término de Almodóvar del Río, a Melchor Medina Gómez, residente en dicha finca, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 7 del 1930.

Dado en Posadas a 18 de Enero de 1930.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Señas de la caballería

Una rucha de dos años y medio, 1'12 de alzada, rucia melosa, raya de mulo, yel hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

AGUILAR

Núm. 340

D. Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las dos máquinas que después se reseñarán, propiedad de Pe-

dro Granados Caballero, vecino de esta ciudad, Cortijo Fuente Alcalde desaparecido del sitio próximo a dicho Cortijo, término de esta ciudad la noche del 16 al 17 de los corrientes deteniéndose a sus poseedores si acreditan su legal adquisición, para así lo he acordado en el sumario número 16 de 1930 por el hecho indicado.

Señas

Dos maquinillas de arar, de hierro, con dos manceras pintadas verde, marca «Jabali» e inscripción en el lado izquierdo que dice «Carreras Hermanos, Yermo y Compañía.—Villadolid Bilbao y Sevilla».

Dado en Aguilar de la Frontera 19 de Enero de 1930.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario P. S., Juan Sánchez.

BAENA

Núm. 342

En autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador don José María Baena Bernabeu en nombre y representación de doña Carme García Valenzuela y de don Rafael Valenzuela Villalobos, para litigar en juicio universal para la adjudicación de bienes del difunto don Pablo Villalobos y Portillo, ha acordado el señor Juez de primera instancia de este partido por providencia de hoy, se place a los parientes ignorados de dicho finado que se crean con derecho a sus bienes yacentes, para que en término de doce días hábiles siguientes al de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y en BOLETIN OFICIAL de esta provincia, personen en forma en dichos autos incidentales y contesten a la demanda, bajo los apercibimientos de Ley.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a dichos demandados, parientes ignorados del finado extendiendo la presente que firmo don Baena a veinte de Enero de mil novecientos treinta.—El Secretario, Manuel Pardo.

Núm. 369

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de tres gallinas negras, una rubia con el cuello pardo, una blanca pintarragada y una roja; tres pavipavos ruanos y cinco negros, tres pollos chicos y un gallo grande negro, capa colorada, robados la noche del 13 al 14 del actual de la casilla yesera de la Bermeja propia de Camilo Poyatos Ortiz, y a detención de los autores del hecho así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniéndolo a mi disposición unos y otros, pues lo tengo acordado en causa que se truyo bajo el número 5 del año actual.

Dado en Baena 18 de Enero de 1930.—Mariano Torres Roldán.—Secretario, Manuel Pardo.

Imprenta de la Casa de Socorro-1911